

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Aprehensión Garantía Mobiliaria 680014003022-2021-00373-00
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandados: OSCAR ARVEY ARDILA FRANCO

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que advierte el despacho que se presentan yerros mecanográficos en el auto dictado el 2 de septiembre 2021, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso es del caso corregir las imprecisiones referidas y emitir nuevamente las comunicaciones que corresponden, quedando para todos los efectos, como sigue:

*“PRIMERO. - Rechazar por competencia la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria presentada por **FINANZAUTO S.A.** a través de apoderado judicial contra **OSCAR ARVEY ARDILA FRANCO**, por lo indicado en la parte motiva.”*

En los demás aspectos el proveído permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203d535eca64bb524b4113cbbab242710c1cb1a1425d57646c0cf7c8b451874f**

Documento generado en 07/09/2021 03:31:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>